

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0376-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2021

VISTO, el Oficio N° 0230-VPA-UNCA-2021, Carta N° 0113-2021/SG-UNCA, Informe Legal N° 077-2021-OAJ-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Oficio N° 0230-VPA-UNCA-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, la propuesta de encargatura en la Dirección de Admisión de la UNCA, a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 0113-2021/SG-UNCA de fecha 18 de octubre de 2021, el Secretario General de la UNCA, comunica a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el acuerdo de sesión de Comisión Organizadora N° 047-2021, de remitir el Oficio N° 0230-VPA-UNCA-2021, a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, con la finalidad que emita opinión legal respecto a la propuesta de encargar la Dirección de




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0376-2021/CO-UNCA

Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez;



Que, mediante Informe Legal N° 077-2021-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, y recomienda a la Comisión Organizadora se apruebe la propuesta de encargar la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 230-VPA-UNCA-2021;



Que, mediante proveído N° 1621 de fecha 21 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe Legal N° 077-2021-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 21 de octubre de 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA;

Que, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría, es el órgano responsable de la organización, gestión, evaluación, asesoramiento y ejecución de todos los procesos de admisión y selección de los postulantes de la Universidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la UNCA, establece que, *Los órganos de línea (direcciones) de la Universidad Nacional Giro Alegría, en su totalidad estarán a cargo de docentes ordinarios con la categoría de profesor principal, mientras no se cuentan con la cantidad suficiente de docentes principales ordinarios para cubrir las direcciones, la Comisión Organizadora puede encargar como directores a docentes ordinarios asociados o auxiliares según orden de prelación;* en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA;

Que, el artículo 232 del Estatuto la Universidad Nacional Giro Alegría, establece que; La Dirección y la Comisión de Admisión es designado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico. Y el artículo 408 del Reglamento General de la UNCA, respecto al proceso de admisión dispone que; "La Dirección de Admisión y la Comisión de Admisión de la UNCA, es designado por Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, por el periodo de un (1) año. El Director es un Docente Ordinario en la categoría de profesor Principal";

Que, Bajo ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Estatuto, artículo 408 del Reglamento General de la UNCA y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA, resulta procedente la designación de la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, como Directora(e) de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0376-2021/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ENCARGAR** la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del 03 de noviembre de 2021, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', mediante Oficio N° 230-VPA-UNCA-2021, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el Estatuto y Reglamento General de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a la Docente Ordinario, Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL